



Bruselas, 19 de enero de 2021
(OR. en)

5322/21

LIMITE

COPS 14
POLMIL 5
EUMC 6
CFSP/PESC 27
CSDP/PSDC 10
COAFR 15

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes (2.ª parte)/Consejo
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre la puesta en marcha del proyecto piloto relativo al concepto de Presencias Marítimas Coordinadas en el Golfo de Guinea

1. El 15 de enero de 2021, el Grupo Político-Militar llegó a un acuerdo sobre el proyecto de Conclusiones del Consejo sobre la puesta en marcha del proyecto piloto relativo al concepto de las Presencias Marítimas Coordinadas en el Golfo de Guinea.
2. El 19 de enero de 2021, el Comité Político y de Seguridad dio su acuerdo a dicho proyecto de Conclusiones del Consejo, con la intención de remitirlo al Consejo para su aprobación a través del Coreper.
3. En consecuencia, se ruega al Coreper que apruebe el proyecto de Conclusiones del Consejo que figura en el anexo y lo presente al Consejo para su adopción.

**CONCLUSIONES DEL CONSEJO SOBRE LA PUESTA EN MARCHA
DEL PROYECTO PILOTO RELATIVO AL CONCEPTO DE LAS PRESENCIAS
MARÍTIMAS COORDINADAS EN EL GOLFO DE GUINEA**

1. El Consejo subraya la importancia estratégica de la región del Golfo de Guinea y reitera su tradicional determinación de apoyar a los Estados del África Occidental y Central en sus esfuerzos por abordar los numerosos desafíos para la seguridad marítima, entre ellos la delincuencia organizada.
2. En particular, los Estados del África Occidental y Central, principales responsables de la lucha contra la delincuencia marítima en la región, asumieron compromisos políticos ya en junio de 2013 a través del «Código de conducta para la represión de la piratería, el robo a mano armada contra buques y la actividad marítima ilegal en África Occidental y Central». Dichos compromisos han sido fundamentales para el establecimiento progresivo de la arquitectura de Yaundé con el fin de mejorar la coordinación y la cooperación en materia de seguridad marítima.
3. No obstante, el Golfo de Guinea sigue enfrentándose a un entorno complejo en el que la piratería, el robo a mano armada en el mar, el secuestro de gente de mar, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, el contrabando y el tráfico de drogas y armas, así como la delincuencia organizada transnacional, suponen una importante amenaza creciente para la seguridad marítima que afecta a la libertad de navegación y pone en peligro las principales rutas comerciales, en detrimento del desarrollo sostenible de toda la región y del sustento económico de la población, con el consiguiente deterioro del medio ambiente y de la biodiversidad.
4. En este contexto, la UE está resuelta a intensificar los trabajos con los Estados ribereños del Golfo de Guinea y las organizaciones de la arquitectura de Yaundé, a través de una mayor intervención operativa europea, en particular garantizando la continuidad, reactividad, complementariedad y sinergia entre las actuaciones de los Estados miembros en este ámbito estratégico, y teniendo también presente la cooperación con la industria marítima.

5. Recordando la Estrategia de Seguridad Marítima de la Unión Europea y el correspondiente Plan de Acción, así como la Estrategia sobre el Golfo de Guinea de la UE y su correspondiente Plan de Acción, y conforme a las Conclusiones del Consejo de 17 de junio de 2020, el Consejo pone en marcha el proyecto piloto relativo al concepto de las Presencias Marítimas Coordinadas (PMC) en el Golfo de Guinea. Aun estando claramente diferenciado de las misiones y operaciones de la PCSD, el proyecto piloto de esta nueva iniciativa de la UE, que refleja el creciente papel de la Unión como garante de la seguridad marítima, puede contribuir significativamente a abordar los desafíos para la seguridad en el Golfo de Guinea.

En este sentido, el proyecto piloto relativo a las PMC debería permitir a la UE:

- reforzar la proyección de su presencia marítima y apoyar los objetivos estratégicos y políticos de la Unión, entre ellos la prevención de conflictos, en estrecha cooperación con los socios internacionales y regionales;
- fomentar la cooperación internacional en el mar, de conformidad con el Derecho internacional y, en particular, con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM), así como el intercambio de información en materia de seguridad marítima en ámbitos específicos;
- utilizar una herramienta marítima pragmática dentro del enfoque integrado de la UE.

6. En este contexto, el Consejo:

- declara el Golfo de Guinea Zona Marítima de Interés y acoge con satisfacción la creación de la Célula de Coordinación de la Zona Marítima de Interés;
- reconoce la importancia de que los Estados miembros sigan mejorando la coordinación de las acciones llevadas a cabo por sus activos desplegados en la Zona Marítima de Interés bajo mando nacional, de forma voluntaria. El Consejo garantizará el control político y proporcionará orientaciones estratégicas sobre la ejecución del proyecto piloto relativo a las PMC;
- destaca la importancia de reforzar el intercambio voluntario de información en materia de seguridad marítima entre los Estados miembros y los socios en el marco del proyecto piloto relativo a las PMC, siempre y cuando se considere oportuno para mejorar la conciencia situacional marítima en la Zona Marítima de Interés;
- a partir de las enseñanzas obtenidas con la puesta en marcha del concepto de las PMC, estudiará la posibilidad de aplicar dicho concepto en otras zonas marítimas que sean de interés para la UE;
- revisará la ejecución del proyecto piloto relativo al concepto de las PMC en el Golfo de Guinea a más tardar en enero de 2022.

7. El Consejo espera con interés que continúe la estrecha cooperación con los Estados del África Occidental y Central, así como con las organizaciones de la arquitectura de Yaundé, para impulsar los mencionados trabajos.
